JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. Secretaria
Manizales, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Pasa a despacho de la señora Juez el proceso ordinario adelantado por **MARIELA MUÑOZ AGUIRRE** en contra de **SISTEMA DE MANTENIMIENTO INTEGRADO LTDA Y OTROS (Rad. 2015 – 580),** informando que la profesional del derecho designado como Curador Ad Litem pese a habérsele notificado su nombramiento el 27 de enero de 2022, a la fecha no ha manifestado su aceptación o presentado excusa para ser relevado.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 551

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, marzo diez (10) de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del presente proceso ordinario adelantado por adelantado por **MARIELA MUÑOZ AGUIRRE** en contra de **SISTEMA DE MANTENIMIENTO INTEGRADO LTDA Y OTROS (Rad. 2015 – 580),** y antes de imponer las sanciones a que haya lugar y remitir copias a la Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura para lo de su competencia, se dispone requerir a la Doctora MARCELA MUÑOZ AGUIRRE para que indique la razón por la cual no ha tomado posesión de la designación como Curador Ad Litem de SISTEMA DE MANTENIMIENTO INTEGRADO LTDA y OSWALDO CHICA BUITRAGO, realizada por el Despacho el 11 de diciembre de 2018 comunicada por medio de oficio No. 009 el 27 de enero de 2022.

Para lo anterior se le concede un término hábil de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

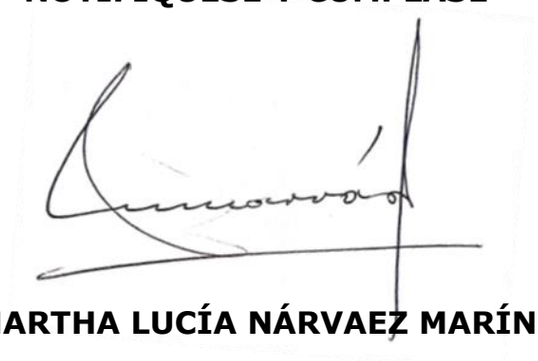

MARTHA LUCÍA NÁRVAEZ MARÍN

Juez

Por Estado Número **042** de esta fecha se notificó el auto anterior. Manizales, marzo 11 de 2022.

CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
SECRETARIA